



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

006455



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2020 – MDP/A

Pallpata, 24 de junio de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.

VISTO:

- Informe N° 039-2020-MDP/RO-HUANQUERA/EHSF, de fecha 19 de junio de 2020, de Ing. Eddy Hernán SULLA FLOREZ, Residente de la Obra: "Instalación del Sistema de Riego Huanquera Llachocani en la Comunidad de Mamanocca Distrito de Pallpata, Distrito Pallpata -Espinar-Cusco".
- Informe N° 167-2020-SGI-JCYN/MDP, de fecha 19 de junio de 2020, de Ing. Julio Cesar YUCA NUÑONCA, Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano-Rural e Inspector de Obra.
- Opinión Legal N° 043-2020-EBBR/ALE-MDP/E-C, de fecha 19 de junio de 2020, del Abg. Elmer Blaz BETRAN RAMOS, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Pallpata y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reformas Constitucional en concordancia con el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Título II de la Organización de los Gobiernos Locales, en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decreto y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 26° textualmente expresa: la Administración Municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en el texto único ordenado de la Ley N° 27444";

Que, la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa se encuentra Regulada por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en dicho dispositivo legal establece en su numeral 8) que el Ingeniero residente y/o inspector presenta un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas;

Que, la citada norma no especifica ni regula una medida limitante frente a las adicionales de obra o ampliaciones del plazo de ejecución de obras públicas por administración directa solo regula de manera genérica la ejecución de obras públicas. Que viene a ser el único referente normativo que debe tenerse en cuenta en las obras por administración directa, sin embargo en la modificación del proyecto, ampliación de metas, ampliación de presupuesto, variación de cronograma de ejecución entre otros aspectos podrá tomarse como referencia lo normado sobre la ejecución de obras por contrata. Sobre los aspectos puntuales aplicables a obras públicas por administración directa;

Que, el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece el Procedimiento de ampliación de plazo que señala literalmente: "Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, **siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.**

Que, mediante **Informe N° 039-2020-MDP/RO-HUANQUERA/EHSF**, de fecha 19 de junio de 2020, de **Ing. Eddy Hernán SULLA FLOREZ**, Residente de la Obra: **"Instalación del Sistema de Riego Huanquera Llachocani en la Comunidad de Mamanocca Distrito de Pallpata, Distrito Pallpata -Espinar-Cusco"**, Solicita Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 04, por 141 días calendarios, sustentando dicha solicitud en lo siguiente: i) atrasos y paralizaciones por causas no atribuibles al contratista art. 197° D.S. N° 344-2018-EF, plazo contractual sin ejecución 127 días calendarios, ii) Feriados 2020, 28 y 29 de julio, 08 de octubre y 08 de diciembre, hace un total de 04 días calendarios, iii) Implementación del Protocolo COVID-19, Área de triaje 03 días, vestuario y comedor 04 días, paneles informativos COVID - 1903 días, que hacen un total de 10 días calendarios iv) cuantificación total de ampliación de plazo N° 04 es de 141 días calendarios.

Que, mediante **Informe N° 167-2020-SGI-JCYN/MDP**, de fecha 19 de junio de 2020, de **Ing. Julio Cesar YUCA NUÑONCA**, Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano-Rural e Inspector de Obra, justifica la ampliación de plazo N° 04 solicitado por el residente de obra, por los siguientes: i) respecto a la ampliación de plazo N° 04 solicitado por el residente de obra según su solicitud es de 141 días calendarios por paralización desde el 15 de marzo de 2020, mediante la disposición del **D.S. N° 044-2020-PCM**, por la pandemia que se viene conviviendo se dispuso la paralización de todo tipo de actividades hasta que se levante la cuarentena por el COVID-19 por parte del Gobierno Central, ii) se tiene de las conclusiones. "se ha evaluado la Ampliación de Plazo N° 04 solicitado por el residente de la obra **Ing. Eddy Hernán SULLA FLOREZ**, con el **Informe N° 039-2020-MDP/RO-HUANQUERA/EHSF**" y se concluye. a) se aprueba la Ampliación de Plazo N° 04; fecha de Inicio de ejecución de la ampliación del plazo de ejecución N° 04, 02 de agosto de 2020, fecha de culminación 20 de diciembre de 2020, c) se solicita la aprobación de la ampliación del plazo N° 04 bajo acta resolutive.

Que, mediante **Opinión Legal N° 043-2020-EBBR/ALE-MDP/E-C**, de fecha 19 de junio de 2020, del **Abg. Elmer Blaz BETRAN RAMOS**, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Pallpata, se pronuncia por la Procedencia de la Ampliación de plazo de ejecución de obra N° 04, de la Obra: **"Instalación del Sistema de Riego Huanquera Llachocani en la Comunidad de Mamanocca Distrito de Pallpata, Distrito Pallpata -Espinar-Cusco"**, por 141 días calendarios, **se proceda** la emisión del acto resolutive de Ampliación de Plazo;

Que, de conformidad con los considerandos precedentes, y con lo establecido por el Artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Y de las facultades conferidas por mandato constitucional; a fin de seguir garantizando una gestión eficiente en la Municipalidad Distrital de Pallpata - Espinar - Cusco;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación del Plazo de Ejecución de Obra N° 04 de la Obra: **"Instalación del Sistema de Riego Huanquera Llachocani en la Comunidad de Mamanocca Distrito de Pallpata, Distrito Pallpata -Espinar-Cusco"**, con CUI N° 2154326, por 141 días calendarios, quedando establecido de la siguiente manera:

Resolución de Aprobación de la Obra	Resolución de Alcaldía N° 0356-2013-MDP/E.
Fecha de Inicio de Ejecución de la Obra	15 de mayo de 2015.
Plazo Inicial de Ejecución de la Obra	365 días calendarios.
Fecha de Culminación programada	16 de mayo de 2016
Ampliación de Plazo N° 01	365 días calendarios; fecha de culminación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

060455



Ampliación de Plazo N° 02	programada, 10 de diciembre de 2017. 734 días calendarios; fecha de culminación programada, 14 de diciembre de 2019.
Ampliación de Plazo N° 03	231 días calendarios; fecha de culminación programada, 01 de agosto de 2020.
Ampliación de Plazo N° 04	141 días calendarios; fecha de culminación programada, 20 de diciembre de 2020.
Plazo de Ejecución Total	1, 836 días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural el cumplimiento de los extremos de la Presente Resolución, así como a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad que tengan incidencia con la emisión de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

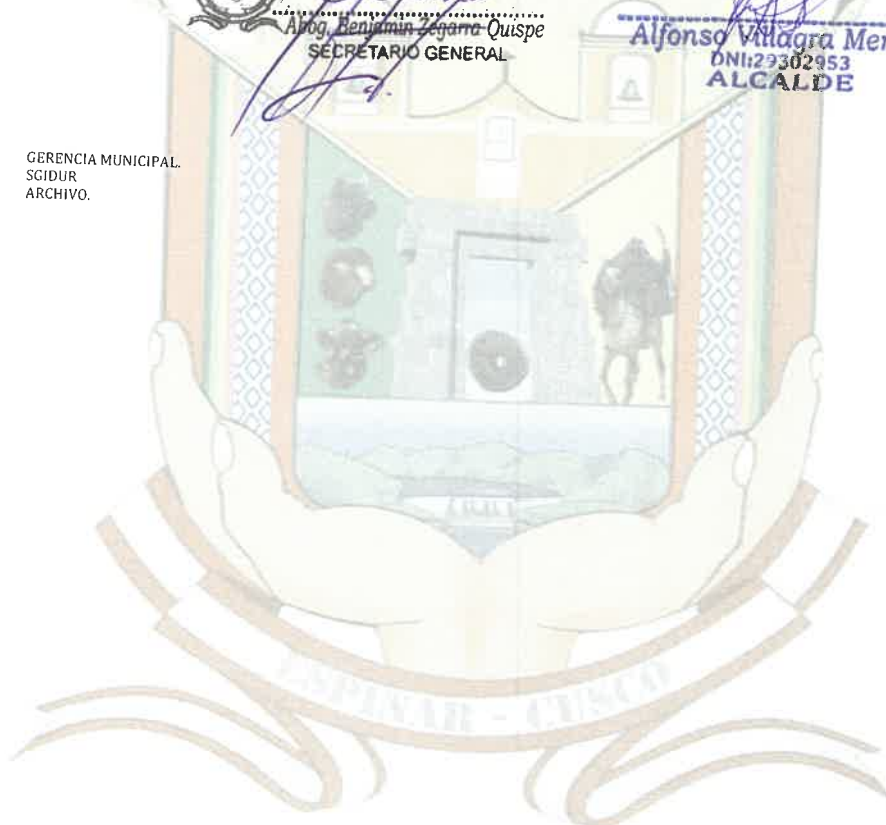
Benjamin Zegarra Quispe
Abog. Benjamin Zegarra Quispe
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Alfonso Villagra Merma
Alfonso Villagra Merma
DNI: 29302953
ALCALDE

MDP/SG

GERENCIA MUNICIPAL.
SGIDUR
ARCHIVO.



0497 20
OPINIÓN LEGAL N° 043-2020-EBBR/ALE-MDP/E-000452

A : Econ. LEONCIO CCALLOCONDO TAIPE.
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pallpata.

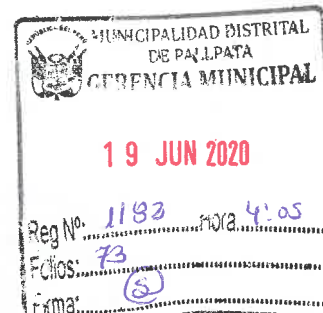
CC : Ing. JULIO CÉSAR YUCA NUÑONCA
Sub gerente de Infraestructura, Desarrollo urbano – Rural de la MDP

DE : ABOG. ELMER BLAZ BELTRÁN RAMOS
Asesor Legal Externo.

ASUNTO : APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 DE LA OBRA:
“INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO HUANQUERA - LLACHOCCANI
EN LA COMUNIDAD DE MAMANOCKA - DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR
- CUSCO”.

REFERENCIA: 1) Informe N° 0167-2020-SGI-JCYN/MDP
2) Informe N° 039-2020-MDP/RO-HUANQUERA/EHSF.

FECHA : Pallpata, 19 de junio del 2020.



Me dirijo a Ud., con la finalidad de emitir Opinión Legal solicitado conforme documento de referencia, y conforme lo establece el Decreto de Urgencia 026-2020 en su Artículo 16.- que indica textualmente *“El trabajo remoto se caracteriza por la prestación de servicios subordinada con la presencia física del trabajador en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita”*.

I.- BASE LEGAL:

- 1.1. Constitución Política del Estado Peruano de 1993, modificada por Leyes de Reforma Constitucional.
- 1.2. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- 1.3. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.4. Ley 28411, Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias Ley 29465, Ley 29626, Ley 29812, Ley 28831, y otras.
- 1.5. Decreto Legislativo N° 1440, Del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 1.6. Ley N° 30879- Ley de Presupuesto para el sector Publico para el año Fiscal 2019.
- 1.7. Decreto de Urgencia N° 014-2019 Decreto de Urgencia que Aprueba El Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2020.
- 1.8. Ley 30225 Ley de contrataciones del Estado, modificado por los Decretos Legislativos N° 1341 y N° 1444.
- 1.9. Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado
- 1.10. Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley 30225 ley de Contrataciones del Estado.
- 1.11. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.12. Resolución de Contraloría N° 195-88 CG, sobre Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa.
- 1.13. Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432.
- 1.14. Decreto Supremo N° 242-2018-EF- Aprueban el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.


Elmer Blaz Beltrán Ramos
ABOGADO
C.A.A. 6085

- 1.15. Decreto Supremo N° 027-2017-EF Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1252
- 1.16. Decreto Supremo N° 284-2018-EF- Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.17. Directiva N° 003-2017-EF/63.01- Directiva para la ejecución de Inversiones públicas en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, (Aprobado por resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 publicada en el Diario Oficial el Peruano el 03 de Octubre del 2017)
- 1.18. Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.
- 1.19. Directiva N° 02-2008-MPE-OSLO "Normas para la ejecución de Obras Publicas de Ejecución Presupuestaria Directa", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 096-2008-MPE-C. Directiva N° 02-2008-MPE-OSLP "Normas para la ejecución de obras publica de ejecución presupuestaria directa" aprobada con Resolución de Alcaldía N° 096-2008-PE-C.
- 1.20. Directiva N° 02-2008-MPE-OSLO "Normas para la ejecución de Obras Publicas de Ejecución Presupuestaria Directa", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 096-2008-MPE-C.
- 1.21. Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas.
- 1.22. Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, Alcances y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el Marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486 aprobada mediante Resolución N° 061-2020-OSCE/PRE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- 1.23. Resolución Ministerial N° 87-2020-VIVIENDA que Aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades.
- 1.24. Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades.
- 1.25. Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA que aprueba Documento Técnico Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Covid- 19.
- 1.26. Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA que modifica Documento Técnico Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Covid-19.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. Que mediante Resolución Alcaldía N° 0356-2013-MDP/E, de fecha 10 de mayo del 2013; se resuelve la aprobación del expediente Técnico del proyecto "Instalación del Sistema de Riego Huanququera – Ilachoccani en la Comunidad de Mamanocca, Distrito de Pallpata-Espinar-Cusco", con un plazo de ejecución de 365 días calendarios, con un presupuesto de S/ 4'862,385.08 soles.
- 1.2. Que mediante Resolución de Alcaldía N° 026--2017-MDP/E-C de fecha 30 de enero del 2017; se aprueba la ampliación de plazo N° 01 del proyecto "Instalación del Sistema de Riego Huanququera – Ilachoccani en la Comunidad de Mamanocca, Distrito de Pallpata-Espinar-Cusco", con CUI 2154326; por un plazo de 365 días calendarios, que comprende del 10/12/2016 hasta el 10/12/2017.
- 1.3. Que mediante Resolución de Alcaldía N° 139-2019-MDP/E-C (fecha que no se observa en la presente resolución anexada); se aprueba la ampliación de plazo N° 02 del proyecto "Instalación del Sistema de Riego Huanququera – Ilachoccani en la Comunidad de Mamanocca, Distrito de Pallpata-Espinar-Cusco", con CUI 2154326; por un plazo de 734 días calendarios, que comprende del 11/12/2017 hasta el 14/12/2019.
- 1.4. Que mediante Resolución de Alcaldía N° 367-2019-MDP/E-C de fecha 13 de diciembre del 2019; se aprueba la ampliación de plazo N° 03 del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de agua potable en la Comunidad Campesina de Chorrillo, Distrito de Pallpata-Espinar-Cusco", con CUI N° 2342663, por un plazo de 231 días calendario, que comprende del 14/12/2019 hasta el 01/08/2020.
- 1.5. Que mediante Informe N° 039-2020-MDP/RO-HUANQUQUERA/EHSF. Ing. Eddy Hernán Sulla Florez, residente del proyecto, presenta expediente de ampliación de plazo de obra N° 04; esto es: por plazo


Elmer Paz Beltrán Ramo
ABOGADO
C.A.A. 6085

contractual sin ejecución por 127 días calendarios, por Feriados 04 días calendarios y por implementación del COVID - 19 10 días calendarios, haciendo un total de Ampliación de plazo N° 04 de 141 días calendarios.

000450

0495

- 1.6. Que mediante Informe N° 169-2020-JCYN-SGIDUR/MDP-E el Ing. Julio César Yuca Nuñonca- Inspector de obra, indica que las causales de ampliación de plazo excepcional son por:

Plazo contractual sin ejecución	213 días calendarios
Feriados	04 días calendarios
Por implementación COVID-19	10 días calendarios
Total de días solicitados	141 días calendarios

Por lo que concluye que el expediente tiene todos los elementos suficientes para justificar la ampliación de plazo N° 04 por las causales indicadas en los informes de referencias y el estado de emergencia nacional y la implementación del plan de vigilancia, prevención y control del covid-19 en el trabajo.

- 1.7. Que mediante proveído N° 1169; Gerencia Municipal Solicita Opinión Legal.

2. ANÁLISIS FACTICO LEGAL:

- 2.1. Que, de conformidad al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades se consagra "*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...).*" Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.
- 2.2. Que, conforme al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en su título preliminar artículo IV principios del procedimiento administrativo numeral 1.1 (Texto modificado según el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1272), se establece el **principio de legalidad** que establece que "*las autoridades administrativas y en general el Estado como institución deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas*", dichas facultades. Esto implica, en primer lugar, que la administración se sujeta en especial, a la Ley, entendida como norma jurídica emitida por quienes representan a la sociedad en su conjunto. En segundo lugar, que la Administración Pública, a diferencia de los particulares, no goza de la llamada libertad negativa (nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda, ni impedido a hacer lo que esta no prohíbe), o principio de no coacción, dado que solo puede hacer aquello para lo cual está facultada en forma expresa.
- 2.3. Que el artículo 1° en su numeral 1.2.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan" (Texto según el artículo 1 de la Ley N° 27444); asimismo este mismo cuerpo normativo, en el artículo 72, en su numeral 72.2 señala "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia." (Texto según el artículo 61 de la Ley N° 27444) y artículo 73 numeral 73.3 donde "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos" (Texto según el artículo 62 de la Ley N° 27444).
- 2.4. La Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que Establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas, **respecto al reinicio de las obras paralizadas debido al Estado de Emergencia Nacional producido por el COVID-19**, aprobado por el D.S. N° 044-2020-PCM y modificatorias, establece entre otras las siguientes disposiciones:


Elmer Díaz Beltrán Ramo
ABOGADO
C.A.A. 6085

“(...)

a. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación de la inmovilización social dispuesta en el marco del estado de emergencia nacional y/o su inicio se encuentre dispuesto por la autoridad competente para la reanudación de actividades en el ámbito geográfico donde se ejecuta la obra, el ejecutor de obra, haya realizado o no la anotación en el cuaderno de obra de las circunstancias que determinan la necesidad de ampliación de plazo, debe presentar a la entidad, de forma física o virtual, como mínimo, lo siguiente:

- Cuantificación de la ampliación de plazo contractual, basada en la ruta crítica de la obra.
- Nuevo cronograma de ejecución, que incluye la fecha de inicio o reinicio del plazo de ejecución, según corresponda.
- Programa de ejecución de obra (CPM).
- Calendario de avance de obra actualizado.
- Nuevo calendario de adquisición de materiales y de utilización de equipos, teniendo en cuenta las medidas del sector competente.
- Plan de seguridad y salud para los trabajadores actualizado.
- Propuesta de reemplazo de personal clave, cuando se identifique la imposibilidad de este para continuar prestando servicios por razones de aislamiento social obligatorio o medida similar. El personal clave de reemplazo debe cumplir con los requisitos establecidos en las bases del procedimiento de selección que originaron la relación contractual.

b. El funcionario o servidor competente para aprobar las ampliaciones de plazo, dentro de los quince (15) días calendario de presentada la documentación señalada en el literal a) de la presente disposición, previa opinión del área usuaria sobre la cuantificación del plazo y demás documentación presentada, quedando modificado el contrato en los términos contenidos en el documento de aprobación respectivo. En caso la entidad no cumpla con aprobar la ampliación en el plazo establecido, aquella se entiende aprobada en los términos propuestos por el ejecutor de obra (...).”.

- 2.5. Se, debe tener presente las disposiciones y protocolos establecidos en la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, Alcances y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el Marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486 aprobada mediante Resolución N° 061-2020-OSCE/PRE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado. Resolución Ministerial N° 87-2020-VIVIENDA que Aprueba el “Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades. Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades. Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA que aprueba Documento Técnico Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Covid- 19. Y Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA que modifica Documento Técnico Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Covid- 19.
- 2.6. Que la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988 normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa establece en el Punto 8 “El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.”. Que el sustento para la ampliación de plazo N° 04 del proyecto se encuentra el mediante Informe N° 039-2020-MDP/RO-HUANQUQUERA/EHSF Ing. Eddy Hernán Sulla Florez, residente del proyecto.
- 2.7. Que la misma norma acotada en su Art. N° 5 establece que “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra” debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra”. Ahora el procedimiento para la aprobación de una ampliación de plazo, debe correr la misma suerte de una obra por contrata es decir, tienen que ser registradas en el cuaderno de obra. El residente consulta al supervisor y el supervisor ratifica que efectivamente hay una necesidad de ampliar el plazo y esto pues conlleva a efectuar un pequeño expediente para su aprobación. Las aprobaciones de la ampliación de plazo, también deben ser por el mismo órgano que aprobó el expediente técnico, además


 Elmer Blas Beltrán Ramo
 ABOGADO
 C.A.A. 6085

obviamente con la aprobación del área encargada de la ejecución. Por lo que el residente de Obra adjunta al expediente copia de los asientos del cuaderno de Obras donde se disgrega las anotaciones del cuaderno de obra, en los que queda asentada la necesidad de la ampliación de Plazo, hecho que se encuentra ratificado mediante Informe N° 167-2020-SGI-JCYN/MDP del Ing. Julio César Yuca Nuñonca Inspector de obra/Sub Gerente de Infraestructura; Desarrollo Urbano-Rural; por el que otorga Opinión Favorable para la ampliación de plazo N° 04 por 141 días calendarios.

0493

- 2.8. Que la Directiva N° 02-2008-MPE-OSLO "Normas para la ejecución de Obras Publicas de Ejecución Presupuestaria Directa" indica en el numeral 8.1 indica las funciones del Residente de Obra inc. j) Aperturar el Cuaderno de Obra respectivo en la fecha de entrega de terreno, anotar en el todas las ocurrencias y llevar la custodia del mismo en obra, siendo el asiento N° 01 la transcripción del acta de entrega de terreno; Asimismo, deberá anotar la ocurrencia de atrasos injustificados y para los casos en que requiera deberá elaborar y presentar el cronograma acelerado de ejecución de obra. Por lo que del expediente se disgrega copias del cuaderno de obra.
- 2.9. Que en forma supletoria ante la ambigüedad de la norma General que regula la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa la entidad deberá regirse adicionalmente a la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y su modificatoria aprobada mediante Decreto Legislativo 1444, y al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- 2.10. Que en forma supletoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en el Art 197 Causales de ampliación de plazo "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios. **El presente caso se configura dentro de la Causal a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista (por plazo contractual sin ejecución, feriados y por implementación del COVID- 19), ello de conformidad a lo informado por el Residente y el Inspector del proyecto.**
- 2.11. Que la Ley 27444 Ley de Procedimientos Administrativos en su Artículo 17° respecto a Eficacia anticipada del acto administrativo, en su Inciso N° 17.1. Indica que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. **Que, analizando el artículo precedente, se disgrega las tres condiciones para su aplicación que son: a) Que el acto sea más favorable a los administrados. b) Que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros. c) Que exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto. Por lo que al no lesionarse ninguna de las tres condiciones exigidas para la aplicación del presente, es facultad de la entidad emitir actos administrativos que permitan el cumplimiento propio de sus funciones.**
- 2.12. Que de conformidad a las atribuciones de Asesoría Legal Externa este despacho desarrolla funciones de materia jurídica, responsable de conducir, ejecutar y evaluar las acciones en el campo Jurídico- legal administrativo, Por lo que no corresponde a este despacho la verificación de toda la documentación Técnica contenida en el presente expediente, habiéndose evaluado la connotación Jurídica del presente.
- 2.13. Que se tiene convicción real de que los funcionarios y servidores ut supra han evaluado técnicamente toda la documentación remitida conforme a sus conclusiones siendo así son responsables de la emisión de sus respectivos informes.
- 2.14. Que la evaluación jurídica y legal del expediente en su integridad este constituye los elementos facticos analizados o contrastados con el marco legal invocado.


Elmer Maz Beltrán Ramo
ABOGADO
C.A.A. 6035

Por los fundamentos de hecho señalados en la parte considerativa, de conformidad con las normas glosadas y en mérito a las facultades conferidas, Asesoría jurídica Externa a mi cargo es de la OPINIÓN siguiente:

OPINIÓN:

0492

PRIMERO.- APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 POR CIENTO CUARENTA Y UN DÍAS CALENDARIOS (141 DÍAS), DE LA OBRA "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO HUANQUERA - LLACHOCCANI EN LA COMUNIDAD DE MAMANOCKA, DISTRITO DE PALLPATA-ESPINAR-CUSCO" con PIP 2154326, por plazo contractual sin ejecución, feriados y por implementación del COVID - 19.

SEGUNDO.- ESTABLECER que la ampliación de plazo N° 04, a partir del 02 de agosto del 2020 hasta el 20 de diciembre del 2020, (ello en virtud al Informe N° 039-2020-MDP/RO-HUANQUERA/EHSF del Ing. Eddy Hernán Sulla Florez - Residente de Obra.

TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano - Rural, Residente de Obra, Inspector de la Obra, Oficina de la Unida Formuladora de proyectos y Gerencia Municipal, realizar las funciones que se desprendan en virtud a la aprobación de la presente, incluyendo bajo responsabilidad, el cumplimiento de toda la normatividad sobre seguridad y salud en el trabajo, y en especial la **Resolución Ministerial N° 87-2020-VIVIENDA** que Aprueba el "*Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades*". **Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA** que aprueba Documento Técnico Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID - 19. Y **Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA** que modifica Documento Técnico Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID- 19.

CUARTO.- LOS INFORMES QUE CONSTITUYEN LOS ANTECEDENTES de la presente opinión, son de entera responsabilidad de los funcionarios y Servidores que suscriben sus informes que anteceden. Es cuanto opino en bases a los considerados expuestos.

Adjunto expediente en 73 folios.

Atentamente.


Elmer B. Beltrán Ramos
ABOGADO
C.A.A. 6085



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"



INFORME N° 167-2020-SGI-JCYN/MDP

A : ECO. LEONCIO CALLOCONDO TAIBE
GERENTE MUNICIPAL

DEL : ING. JULIO CESAR YUCA NUÑONCA
Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano - Rural
Inspector de Obra

ASUNTO : APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04

REFERENCIA : Obra "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO HUANQUQUERA -
LLACHOCCANI EN LA COMUNIDAD DE MAMANOCCA, DISTRITO
DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO"

FECHA : Pallpata, 19 de JUNIO de 2020



Por la presente tengo a bien de dirigirme a usted. Con la finalidad de hacerle en conocimiento se está solicitando la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 mediante el Decreto Supremo N° 101-2020-PCM que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, donde el Residente solicita la Ampliación de Plazo de 141 días calendarios, para ello adjunta los antecedentes ya aprobados:

Antecedentes:

1. IDENTIFICACIÓN
: CUI : 2154326
: SNIP : 205520
2. APROBACIÓN EXP TÉCNICO
Monto de Obra : RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0356-2013-MDP/E.
: S/. 4'862,385.08
Plazo de Ejecución : 365 días calendarios
Modalidad de Ejecución : Administración Directa
3. NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA:
"INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO HUANQUQUERA -
LLACHOCCANI EN LA COMUNIDAD DE MAMANOCCA, DISTRITO DE
PALLPATA - ESPINAR - CUSCO"
4. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA:
DEPARTAMENTO : CUSCO
PROVINCIA : ESPINAR
DISTRITO : PALLPATA
LOCALIDAD : COMUNIDAD CAMPESINA DE MAMANOCCA
5. DE LA UNIDAD EJECUTORA:
NOMBRE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
UNIDAD ORGÁNICA : SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA,
DESARROLLO Y RURAL
PLAZA DE ARMAS S/N
6. DATOS DE OBRA:
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA : DIRECTA
RESOLUCIÓN ALCALDÍA : N° 0356-2013-MDP/E.
PLAZO DE EJECUCIÓN : 365 DÍAS CALENDARIOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA

Ing. Julio Cesar Yuca Nuñonca
SUB GERENTE DE OBRA
CIP: 132513



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR – CUSCO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

000445



0490

INICIO DE OBRA	:	18/05/2015
CULMINACIÓN PROGRAMADA	:	16/05/2016
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	:	365 DÍAS CALENDARIOS
RESOLUCION ALCALDIA	:	N° 026-2017-MDP/E-C
INICIO DE OBRA	:	10/12/2016
CULMINACION REPROGR.	:	10/12/2017
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02	:	734 DÍAS CALENDARIOS
RESOLUCION ALCALDIA	:	N° 139-2019-MDP/E-C
INICIO DE OBRA	:	11/12/2017
CULMINACION REPROGR.	:	14/12/2019
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	:	231 DÍAS CALENDARIOS
RESOLUCIÓN ALCALDÍA	:	N° 367-2019-MDP/E-C – 13/12-2019
INICIO DE OBRA	:	15/12/2019
CULMINACIÓN REPROGR.	:	01/08/2020
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	:	1695 D.C. al 01/08/2020

7. ANTECEDENTES:

EJECUCION DE OBRA N°01	:	18/05/2015 AL 15/12/2015
TIEMPO	:	212 DÍAS CALENDARIOS
EJECUCION DE OBRA N°02	:	18/04/2016 AL 31/08/2016
TIEMPO	:	136 DÍAS CALENDARIOS
EJECUCION DE OBRA N°03	:	21/11/2016 AL 31/12/2016
TIEMPO	:	41 DÍAS CALENDARIOS
	:	07/12/2016 CUMPLE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS
	:	365 DÍAS CALENDARIOS SEGÚN EXPEDIENTE
	:	TÉCNICO.
EJECUCION DE OBRA N°04	:	10/05/2017 AL 31/07/2017
TIEMPO	:	83 DÍAS CALENDARIOS
EJECUCION DE OBRA N°05	:	06/09/2017 AL 31/10/2017
TIEMPO	:	56 DÍAS CALENDARIOS
EJECUCION DE OBRA N°06	:	07/06/2019 AL 31/12/2019
TIEMPO	:	207 DÍAS CALENDARIOS
EJECUCIÓN DE OBRA N°07	:	20/01/2020 AL 14/03/2020
TIEMPO	:	54 DÍAS CALENDARIOS

TOTAL PLAZO EJECUTADO : 789 DÍAS CALENDARIOS

PARALIZACIÓN DE OBRA N°01	:	16/12/2015
TIEMPO	:	124 DIAS CALENDARIOS (16/12/2015 AL 17/04/2016)
PARALIZACION DE OBRA N°02	:	01/09/2016
TIEMPO	:	81 DIAS CALENDARIOS (01/09/2016 AL 20/11/2016)
PARALIZACION DE OBRA N°03	:	01/01/2017
TIEMPO	:	129 DIAS CALENDARIOS (01/01/2017 AL 09/05/2017)
PARALIZACION DE OBRA N°04	:	01/08/2017
TIEMPO	:	36 DIAS CALENDARIOS (01/08/2017 AL 05/09/2017)
PARALIZACION DE OBRA N°05	:	01/11/2017
TIEMPO	:	584 DIAS CALENDARIOS (01/11/2017 AL 06/06/2019)
PARALIZACION DE OBRA N°06	:	27/05/2019
TIEMPO	:	11 DIAS CALENDARIOS (27/05/2019 AL 06/06/2019)
PARALIZACIÓN DE OBRA N°07	:	01/01/2020
TIEMPO	:	19 DIAS CALENDARIOS (01/01/2020 AL 19/01/2020)
PARALIZACIÓN DE OBRA N°08	:	15/03/2020
TIEMPO	:	108 DÍAS CALENDARIOS (15/03/2020 AL 30/06/2020)

TOTAL PLAZO PARALIZADO : 1092 DÍAS CALENDARIOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA

Ing. Julio Cesar Yuca Nuñonca
SUB GERENTE DE OBRA
CIP: 132513



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR – CUSCO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

000444



0489

8. MONTO DE INVERSIÓN TOTAL

PRESUPUESTO DE LA OBRA	
COSTO DIRECTO	S/. 4'265,250.71
GASTOS GENERALES	S/. 383,872.56
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 127,957.52
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/. 21,326.25
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 63,978.76
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 4'862,385.80

9. FECHA DE CULMINACIÓN PROGRAMADA

EXPEDIENTE TÉCNICO

: 365 DÍAS CALENDARIOS

16/05/2016

10. RESPONSABLES DE EJECUCIÓN – 2019/2020

RESIDENTE DE OBRA

Ing. EDDY HERNÁN SULLA FLOREZ CIP: 125006

INSPECTOR DE OBRA

Ing. JULIO CESAR YUCA NUÑONCA CIP: 132513

11. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Municipalidad Distrital Pallpata	S/ 2'472,652.43	57.40 %
RECURSOS POR OPERACIÓN DE CRÉDITO (D.S. N°370-2019-EF)	S/ 2'071,257.00	42.60 %

12. SITUACIÓN ACTUAL DE LA OBRA A MARZO 31/03/2020

AVANCE FÍSICO PROGRAMADO Vs. AVANCE FÍSICO EJECUTADO

ITEM	PERIODO	REPROGRAMADO				EJECUTADO			
		USD		PORCENTAJE		USD		PORCENTAJE	
		MESES	ACTUAL	MESES	ACTUAL	MESES	ACTUAL	MESES	ACTUAL
0	INICIO	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
1	2018	2,132,936.46	2,132,936.46	50.01%	50.01%	2,132,936.46	2,132,936.46	50.01%	50.01%
2	NOVIEMBRE	368,908.72	2,501,845.18	8.65%	58.66%	650,896.54	2,783,833.00	15.26%	65.27%
3	DICIEMBRE	100,818.71	2,602,663.89	2.36%	61.02%	85,019.28	2,868,852.28	1.99%	67.26%
4	ENERO	269,383.92	2,872,047.81	6.32%	67.34%	7,182.50	2,876,034.78	0.17%	67.43%
5	FEBRERO	149,965.42	3,022,013.23	3.52%	70.85%	21,293.51	2,897,328.29	0.50%	67.93%
6	MARZO	152,643.27	3,174,656.50	3.58%	74.43%	11,521.60	2,908,849.89	0.27%	68.20%
7	ABRIL	596,362.37	3,771,018.87	13.98%	88.41%				
8	MAYO	443,318.94	4,214,337.81	10.39%	98.81%				
9	JUNIO	13,153.64	4,227,491.45	0.31%	99.11%				
10	JULIO	35,576.40	4,263,067.85	0.83%	99.95%				
11	AGOSTO	2,182.86	4,265,250.71	0.05%	100.00%				
	TOTAL	4,265,250.71	4,265,250.71	100.00%	100.00%	2,908,849.89	2,908,849.89	68.20%	68.20%



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA

Ing. Julio Cesar Yuca Nuñonca

SUB GERENTE DE OBRA

CIP: 132513



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR – CUSCO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

000443



AVANCE FINANCIERO PROGRAMADO Vs. AVANCE FINANCIERO EJECUTADO

0488

ITEM	PERIODO	REPROGRAMADO				EJECUTADO			
		S/		PORCENTAJE		S/		PORCENTAJE	
		MESES	ACTUAL	MESES	ACTUAL	MESES	ACTUAL	MESES	ACTUAL
0	INICIO	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
1	2018	2,258,454.12	2,258,454.12	46.45%	46.45%	2,258,454.12	2,258,454.12	46.45%	46.45%
2	NOVIEMBRE	563,840.60	2,822,294.72	11.60%	58.04%	563,840.60	2,822,294.72	11.60%	58.04%
3	DICIEMBRE	100,000.00	2,922,294.72	2.06%	60.10%	171,818.27	2,994,112.99	3.53%	61.58%
4	ENERO	280,000.00	3,202,294.72	5.76%	65.86%	3,112.89	2,997,225.88	0.06%	61.64%
5	FEBRERO	150,000.00	3,352,294.72	3.08%	68.94%	864.78	2,998,090.66	0.02%	61.66%
6	MARZO	250,000.00	3,602,294.72	5.14%	74.08%	82,798.32	3,080,888.98	1.70%	63.36%
7	ABRIL	600,000.00	4,202,294.72	12.34%	86.42%				
8	MAYO	400,000.00	4,602,294.72	8.23%	94.65%				
9	JUNIO	150,000.00	4,752,294.72	3.08%	97.74%				
10	JULIO	80,000.00	4,832,294.72	1.65%	99.38%				
11	AGOSTO	30,091.08	4,862,385.80	0.62%	100.00%				
	TOTAL	4,862,385.80	4,862,385.80	100.00%	100.00%	3,080,888.98	3,080,888.98	63.36%	63.36%

RESUMEN DE VALORIZACIONES RESPECTO DEL COSTO DIRECTO APROBADO

ITEM	VALORIZACIÓN	PRESUPUESTO	AVANCES						SALDO		RESOLUCIÓN
			ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO				
			Valorizado S/.	%	Valorizado S/.	%	Valorizado S/.	%	Valorizado S/.	%	
1	PRESUPUESTO APROBADO	S/. 4,265,250.71	2,615,340.46	61.32%	11,521.60	0.27%	2,626,862.06	61.59%	1,638,388.65	38.41%	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0356 - 2013 - MDP/E.
2	MAYORES METRADOS N°01	S/. 117,797.61	117,797.61	100.00%	0.00	0.00%	117,797.61	100.00%	0.00	0.00%	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244-2016-MDP/E-C
3	MAYORES METRADOS N°02	S/. 84,583.71	84,583.71	100.00%	0.00	0.00%	84,583.71	100.00%	0.00	0.00%	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2017-MDP/E-C
4	PARTIDAS NUEVAS N°01	S/. 24,320.87	24,320.87	100.00%	0.00	0.00%	24,320.87	100.00%	0.00	0.00%	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244-2016-MDP/E-C
5	PARTIDAS NUEVAS N°02	S/. 55,285.63	55,285.63	100.00%	0.00	0.00%	55,285.63	100.00%	0.00	0.00%	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194-2017-MDP/E-C

COSTO DIRECTO	S/ 4,265,250.71	S/ 2,897,328.29	67.93%	S/ 11,521.60	0.27%	S/ 2,908,849.88	68.20%	S/ 1,638,388.65	38.41%
---------------	-----------------	-----------------	--------	--------------	-------	-----------------	--------	-----------------	--------

13. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04

- Respecto a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04**, solicitado por el Residente de Obra según su solicitud es de 141 días calendarios por la paralización desde el 15/03/2020 mediante la DISPOSICIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM por la pandemia que se viene conviviendo se dispuso la paralización de toda tipo de actividad hasta que se levante la cuarentena por el COVID- 19 por parte del Gobierno Central.

CUANTIFICACIÓN DE PLAZO

a) PLAZO CONTRACTUAL SIN EJECUCIÓN

PARALIZACIÓN DE OBRA N°07 : 01/01/2020
TIEMPO : 19 DÍAS CALENDARIOS (01/01/2020 AL 19/01/2020)
PARALIZACIÓN DE OBRA N°08 : 15/03/2020
TIEMPO : 108 DÍAS CALENDARIOS (15/03/2020 AL 30/06/2020)
PLAZO SIN EJECUTAR : 127 DÍAS CALENDARIOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA

Ing. Julio Cesar Yuca Nuñonca
SUB GERENTE DE OBRA
CIP 132513



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR – CUSCO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

000442



CUANTIFICACIÓN 1: 127 DÍAS CALENDARIOS POR PLAZO CONTRACTUAL SIN EJECUCIÓN

0487

- b) **FERIADOS 2020:**
- 28/07/2020 01 D.C.
 - 29/07/2020 01 D.C.
 - 08/10/2020 01 D.C.
 - 08/12/2020 01 D.C.

TOTAL 04 D.C.

CUANTIFICACIÓN 2: 04 DÍAS CALENDARIOS POR FERIADOS

- c) **IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO COVID- 19:**
- ÁREA DE TRIAJE : 03 D.C.
 - VESTUARIO Y COMEDOR : 04 D.C.
 - PANELES INFORMATIVOS COVID - 19 : 03 D.C.

TOTAL 10 D.C.

CUANTIFICACIÓN 3: 10 DÍAS CALENDARIOS POR IMPLEMENTACIÓN COVID - 19

14. CONCLUSIONES

Se ha evaluado la Ampliación de Plazo N° 04 solicitado por el Residente de Obra Ing. Eddy Hernán Sullá Florez con el informe INFORME N° 039-2020-MDP/RO-HUANQUQUERA/EHSF y se concluye:

- a) Se aprueba la Ampliación de Plazo N° 04:
- Plazo de Ejecución : 141 días calendarios**
 - Fecha de Inicio : 02/08/2020**
 - Fecha de Culminación : 20/12/2020**

NOTA: Mediante el Decreto Supremo N° 101-2020-PCM que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, se ha programado el reinicio de obra el 01/07/2020.

- b) Se aprueba el plazo de ejecución total de 1836 días calendarios

PIP VIABLE	PIP EXPEDIENTE TÉCNICO	PIP AMPLIACIÓN DE PLAZO		
365 DÍAS CALENDARIO	PLAZO EXPEDIENTE TÉCNICO 365 D.C.	EL PLAZO FIGURA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO ORIGINAL.	365	D.C.
	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES	365	D.C.
	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02	4ta PARALIZACIÓN DE OBRA (532 D.C.)	734	D.C.
		PLAZO CONTRACTUAL SIN EJECUCIÓN (202 D.C.)		
	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03	PLAZO CONTRACTUAL SIN EJECUCIÓN (11 D.C.)	231	D.C.
		FERIADOS (07 D.C.)		
		SIN ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO (213 D.C.)		
	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04	PLAZO CONTRACTUAL SIN EJECUCIÓN (127 D.C.)	141	D.C.
		FERIADOS (04 D.C.)		
		POR IMPLEMENTACIÓN COVID - 19 (10 D.C.)		
TOTAL TIEMPO DE EJECUCIÓN			1836	D.C.

- c) Solicito bajo ACTO RESOLUTIVO la Ampliación de Plazo N° 04.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y tramites correspondiente.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA

Ing. Jairo Cezar Yuch Nuñonca
SUB GERENTE DE OBRA
CIP. 132513



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



INFORME N° 039-2020- MDP/RO-HUANQUQUERA/EHSF

0486

A : ING. JULIO CESAR YUCA NUÑONCA
Inspector de Obra

DEL : Ing. EDDY HERNAN SULLA FLOREZ
Residente de Obra

ASUNTO : AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04

REFERENCIA : Obra "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO HUANQUQUERA –
LLACHOCCANI EN LA COMUNIDAD DE MAMANOCCA DISTRITO
DE PALLPATA – ESPINAR - CUSCO"

FECHA : Pallpata, 19 de junio del 2020



Mediante el presente me dirijo a su despacho, con la finalidad de informarle se está solicitando la Ampliación de Plazo N°04 para su evaluación y aprobación:

• **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04: 141 DÍAS CALENDARIOS**

Inicio : 02/08/2020
Culminación : 20/12/2020
Ampliación de Plazo : 141 D.C.

• **PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL : 1836 DÍAS CALENDARIOS**

A continuación se detalla en el cuadro de plazo de ejecución total de obra:

PIP VIABLE	PIP EXPEDIENTE TÉCNICO	PIP AMPLIACIÓN DE PLAZO		
365 DÍAS CALENDARIO	PLAZO EXPEDIENTE TÉCNICO 365 D.C.	EL PLAZO FIGURA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO ORIGINAL.	365	D.C.
	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES	365	D.C.
	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02	4ta PARALIZACIÓN DE OBRA (532 D.C.)	734	D.C.
		PLAZO CONTRACTUAL SIN EJECUCIÓN (202 D.C.)		
	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03	PLAZO CONTRACTUAL SIN EJECUCIÓN (11 D.C.)	231	D.C.
		FERIADOS (07 D.C.)		
		SIN ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO (213 D.C.)		
	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04	PLAZO CONTRACTUAL SIN EJECUCIÓN (127 D.C.)	141	D.C.
		FERIADOS (04 D.C.)		
		POR IMPLEMENTACIÓN COVID - 19 (10 D.C.)		
TOTAL TIEMPO DE EJECUCIÓN			1836	D.C.

En cuanto informo a usted, para su conocimiento y tramites correspondiente.
Atentamente

Se Adjunta: Expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 - Residente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA
Ing. Eddy H. Sulla Florez
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 125006



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO

000440



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04

0485

I. MEMORIA DESCRIPTIVA

1. IDENTIFICACIÓN : CUI : 2154326
SNIP : 205520
2. APROBACION EXP TECNICO : RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0356-2013-MDP/E.
Monto de Obra : S/. 4'862,385.08
Plazo de Ejecución : 365 días calendarios
Modalidad de Ejecución : Administración Directa
3. NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA:
"INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO HUANQUERA -
LLACHOCCANI EN LA COMUNIDAD DE MAMANOCCA, DISTRITO DE
PALLPATA - ESPINAR - CUSCO"
4. LOCALIZACION GEOGRAFICA:
DEPARTAMENTO : CUSCO
PROVINCIA : ESPINAR
DISTRITO : PALLPATA
LOCALIDAD : COMUNIDAD CAMPESINA DE MAMANOCCA
5. DE LA UNIDAD EJECUTORA:
NOMBRE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
UNIDAD ORGANICA : SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA,
DESARROLLO Y RURAL
DIRECCION : PLAZA DE ARMAS S/N
6. DATOS DE OBRA:
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA : DIRECTA
RESOLUCION ALCALDIA : N° 0356-2013-MDP/E.
PLAZO DE EJECUCIÓN : 365 DIAS CALENDARIOS
INICIO DE OBRA : 18/05/2015
CULMINACIÓN PROGRAMADA : 16/05/2016
AMPLIACION DE PLAZO N°01 : 365 DIAS CALENDARIOS
RESOLUCION ALCALDIA : N° 026-2017-MDP/E-C
INICIO DE OBRA : 10/12/2016
CULMINACION REPROGR. : 10/12/2017
AMPLIACION DE PLAZO N°02 : 734 DÍAS CALENDARIOS
RESOLUCION ALCALDIA : N° 139-2019-MDP/E-C
INICIO DE OBRA : 11/12/2017
CULMINACION REPROGR. : 14/12/2019
AMPLIACION DE PLAZO N° 03 : 231 DIAS CALENDARIOS
RESOLUCION ALCALDIA : N° 367-2019-MDP/E-C - 13/12-2019
INICIO DE OBRA : 15/12/2019
CULMINACIÓN REPROGR. : 01/08/2020
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL : 1695 D.C. al 01/08/2020
7. ANTECEDENTES:
EJECUCION DE OBRA N°01 : 18/05/2015 AL 15/12/2015
TIEMPO : 212 DIAS CALENDARIOS
EJECUCION DE OBRA N°02 : 18/04/2016 AL 31/08/2016
TIEMPO : 136 DIAS CALENDARIOS
EJECUCION DE OBRA N°03 : 21/11/2016 AL 31/12/2016
TIEMPO : 41 DIAS CALENDARIOS
07/12/2016 CUMPLE EL PLAZO DE EJECUCION DE LOS
365 DIAS CALENDARIOS SEGUN EXPEDIENTE
TECNICO.
EJECUCION DE OBRA N°04 : 10/05/2017 AL 31/07/2017
TIEMPO : 83 DIAS CALENDARIOS
EJECUCION DE OBRA N°05 : 06/09/2017 AL 31/10/2017
TIEMPO : 56 DIAS CALENDARIOS
EJECUCION DE OBRA N°06 : 07/06/2019 AL 31/12/2019
TIEMPO : 207 DIAS CALENDARIOS
EJECUCION DE OBRA N°07 : 20/01/2020 AL 14/03/2020
TIEMPO : 54 DIAS CALENDARIOS
TOTAL PLAZO EJECUTADO : 789 DÍAS CALENDARIOS

"INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO HUANQUERA - LLACHOCCANI EN LA COMUNIDAD DE MAMANOCCA, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO"

AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA

RESIDENTE DE OBRA
CIP: 125006



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO

000439



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

PARALIZACIÓN DE OBRA N°01	16/12/2015
TIEMPO	124 DIAS CALENDARIOS (16/12/2015 AL 17/04/2016)
PARALIZACIÓN DE OBRA N°02	01/09/2016
TIEMPO	81 DIAS CALENDARIOS (01/09/2016 AL 20/11/2016)
PARALIZACIÓN DE OBRA N°03	01/01/2017
TIEMPO	129 DIAS CALENDARIOS (01/01/2017 AL 09/05/2017)
PARALIZACIÓN DE OBRA N°04	01/08/2017
TIEMPO	36 DIAS CALENDARIOS (01/08/2017 AL 05/09/2017)
PARALIZACIÓN DE OBRA N°05	01/11/2017
TIEMPO	584 DIAS CALENDARIOS (01/11/2017 AL 06/06/2019)
PARALIZACIÓN DE OBRA N°06	27/05/2019
TIEMPO	11 DIAS CALENDARIOS (27/05/2019 AL 06/06/2019)
PARALIZACIÓN DE OBRA N°07	01/01/2020
TIEMPO	19 DIAS CALENDARIOS (01/01/2020 AL 19/01/2020)
PARALIZACIÓN DE OBRA N°08	15/03/2020
TIEMPO	108 DIAS CALENDARIOS (15/03/2020 AL 30/06/2020)

0484

TOTAL PLAZO PARALIZADO : 1092 DÍAS CALENDARIOS

8. MONTO DE INVERSION TOTAL

PRESUPUESTO DE LA OBRA	
COSTO DIRECTO	S/. 4'265,250.71
GASTOS GENERALES	S/. 383,872.56
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 127,957.52
GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 21,326.25
GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 63,978.76
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 4'862,385.80

9. FECHA DE CULMINACIÓN PROGRAMADA

EXPEDIENTE TECNICO : 365 DIAS CALENDARIOS
16/05/2016

10. RESPONSABLES DE EJECUCIÓN - 2015

INSPECTOR DE OBRA : Ing. VICTOR CUSI ESPINOZA CIP: 103315
RESIDENTE DE OBRA : Ing. OSCAR CANAZA CHOQUE CIP: 94264
EJECUCION 18/05/2015 AL 15/12/2015

11. RESPONSABLES DE EJECUCION - 2016

INSPECTOR DE OBRA : Ing. CARLOS E. RODRIGUEZ ZELAYA CIP: 32231
RESIDENTE DE OBRA : Ing. JULIO C. CALLATA BARRANTES CIP: 163750
EJECUCION 18/04/2016 AL 31/08/2016

INSPECTOR DE OBRA : Ing. MERARDO BALBOA CHOQUECOTA CIP: 61447
RESIDENTE DE OBRA : Ing. JUAN QUISPE TISNADO CIP: 161722
EJECUCION 21/11/2016 AL 31/12/2016

12. RESPONSABLES DE EJECUCION - 2017

INSPECTOR DE OBRA : Ing. FREDY CHOQUE CUTIRE CIP: 66465
RESIDENTE DE OBRA : Ing. JUAN QUISPE TISNADO CIP: 161722
EJECUCION 10/05/2017 AL 31/07/2017

INSPECTOR DE OBRA : Ing. ELEAZAR CANAHUA QUISPE CIP: 110631
RESIDENTE DE OBRA : Ing. YHON VILLAGRA CHUCHULLO CIP: 195414
EJECUCION 06/09/2017 AL 31/10/2017

13. RESPONSABLES DE EJECUCIÓN - 2019/2020

RESIDENTE DE OBRA : Ing. EDDY HERNAN SULLA FLOREZ CIP: 125006
INSPECTOR DE OBRA : Ing. JULIO CESAR YUCA NUÑONCA CIP: 132513



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA

Ing. Eddy H. Sullá Flores

RESIDENTE DE OBRA

CIP: 125006



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

000438



14. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

0483

Municipalidad Distrital Pallpata	S/ 2'472,652.43	57.40 %
RECURSOS POR OPERACIÓN DE CRÉDITO (D.S. N°370-2019-EF)	S/ 2'071,257.00	42.60 %

15. SITUACIÓN ACTUAL DE LA OBRA A MARZO 31/03/2020

AVANCE FÍSICO PROGRAMADO Vs. AVANCE FÍSICO EJECUTADO

ITEM	PERIODO	REPROGRAMADO				EJECUTADO			
		ISL		PORCENTAJE		ISL		PORCENTAJE	
		MESES	ACTUAL	MESES	ACTUAL	MESES	ACTUAL	MESES	ACTUAL
0	INICIO	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
1	2018	2,132,936.46	2,132,936.46	50.01%	50.01%	2,132,936.46	2,132,936.46	50.01%	50.01%
2	NOVIEMBRE	368,908.72	2,501,845.18	8.65%	58.66%	650,896.54	2,783,833.00	15.26%	65.27%
3	DICIEMBRE	100,818.71	2,602,663.89	2.36%	61.02%	85,019.28	2,868,852.28	1.99%	67.26%
4	ENERO	269,383.92	2,872,047.81	6.32%	67.34%	7,182.50	2,876,034.78	0.17%	67.43%
5	FEBRERO	149,965.42	3,022,013.23	3.52%	70.85%	21,293.51	2,897,328.29	0.50%	67.93%
6	MARZO	152,643.27	3,174,656.50	3.58%	74.43%	11,521.60	2,908,849.89	0.27%	68.20%
7	ABRIL	596,362.37	3,771,018.87	13.98%	88.41%				
8	MAYO	443,318.94	4,214,337.81	10.39%	98.81%				
9	JUNIO	13,153.64	4,227,491.45	0.31%	99.11%				
10	JULIO	35,576.40	4,263,067.85	0.83%	99.95%				
11	AGOSTO	2,182.86	4,265,250.71	0.05%	100.00%				
	TOTAL	4,265,250.71	4,265,250.71	100.00%	100.00%	2,908,849.89	2,908,849.89	68.20%	68.20%

AVANCE FINANCIERO PROGRAMADO Vs. AVANCE FINANCIERO EJECUTADO

ITEM	PERIODO	REPROGRAMADO				EJECUTADO			
		ISL		PORCENTAJE		ISL		PORCENTAJE	
		MESES	ACTUAL	MESES	ACTUAL	MESES	ACTUAL	MESES	ACTUAL
0	INICIO	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
1	2018	2,258,454.12	2,258,454.12	46.45%	46.45%	2,258,454.12	2,258,454.12	46.45%	46.45%
2	NOVIEMBRE	563,840.60	2,822,294.72	11.60%	58.04%	563,840.60	2,822,294.72	11.60%	58.04%
3	DICIEMBRE	100,000.00	2,922,294.72	2.06%	60.10%	171,818.27	2,994,112.99	3.53%	61.58%
4	ENERO	280,000.00	3,202,294.72	5.76%	65.86%	3,112.89	2,997,225.88	0.06%	61.64%
5	FEBRERO	150,000.00	3,352,294.72	3.08%	68.94%	864.78	2,998,090.66	0.02%	61.66%
6	MARZO	250,000.00	3,602,294.72	5.14%	74.08%	82,798.32	3,080,888.98	1.70%	63.36%
7	ABRIL	600,000.00	4,202,294.72	12.34%	86.42%				
8	MAYO	400,000.00	4,602,294.72	8.23%	94.65%				
9	JUNIO	150,000.00	4,752,294.72	3.08%	97.74%				
10	JULIO	80,000.00	4,832,294.72	1.65%	99.38%				
11	AGOSTO	30,091.08	4,862,385.80	0.62%	100.00%				
	TOTAL	4,862,385.80	4,862,385.80	100.00%	100.00%	3,080,888.98	3,080,888.98	63.36%	63.36%



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA

Eddy H. Sulla Flores

RESIDENTE DE OBRA
CIP: 125006

"INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO HUANOQUEÑA - RESIDENTE DE OBRA COMUNIDAD DE MAMANOCKA, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO"

AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"



NOTA:

- El Avance Físico Acumulado al mes de Marzo 2020 según el Informe mensual N°30 de S/ 2'908,849.89 soles con un porcentaje de avance de 68.20 % respecto al Costo del Expediente Técnico.
- El Avance Financiero Acumulado al mes de Marzo 2020 se tiene S/ 3'080,888.98 con un porcentaje de avance de 63.36 %, respecto al costo del Expediente Técnico.

0482

RESUMEN DE VALORIZACIONES RESPECTO DEL COSTO DIRECTO APROBADO

ITEM	VALORIZACIÓN	PRESUPUESTO	AVANCES						SALDO		RESOLUCIÓN
			ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO				
			Valorizado S/.	%	Valorizado S/.	%	Valorizado S/.	%	Valorizado S/.	%	
1	PRESUPUESTO APROBADO	S/. 4,265,250.71	2,615,340.46	61.32%	11,521.60	0.27%	2,626,862.06	61.59%	1,638,388.65	38.41%	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0356 - 2013 - MDP/E.
2	MAYORES METRADOS N°01	S/. 117,797.61	117,797.61	100.00%	0.00	0.00%	117,797.61	100.00%	0.00	0.00%	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244-2016-MDP/E-C
3	MAYORES METRADOS N°02	S/. 84,583.71	84,583.71	100.00%	0.00	0.00%	84,583.71	100.00%	0.00	0.00%	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2017-MDP/E-C
4	PARTIDAS NUEVAS N°01	S/. 24,320.87	24,320.87	100.00%	0.00	0.00%	24,320.87	100.00%	0.00	0.00%	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244-2016-MDP/E-C
5	PARTIDAS NUEVAS N°02	S/. 55,285.63	55,285.63	100.00%	0.00	0.00%	55,285.63	100.00%	0.00	0.00%	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194-2017-MDP/E-C
COSTO DIRECTO		S/. 4,265,250.71	S/. 2,897,328.29	67.93%	S/. 11,521.60	0.27%	S/. 2,908,849.88	68.20%	S/. 1,638,388.65	38.41%	

II. ANTECEDENTES

2. ASPECTO LEGAL

2.1 Generalidades

La cuantificación de los antecedentes y el análisis de las causales están sustentados técnicamente, basados en eventos reales, los mismos que están considerados en el cuaderno de Obra por el Residente de Obra así como por el Supervisor de Obra.

2.2 Marco legal

- Directiva N° 003-2008 – MPE – OSLO
- Directiva N° 002-2008 – MPE – OSLO
- La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, (Ley N° 30225)
- Directiva General del SNIP N° 001-2011-EF/68.01, (R.D.N°003.2011.EF/68.1)
- Ley de Sistema Nacional de Control y de la CGR, (Ley N° 27785)
- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG
- Decreto Supremo N° 101-2020-PCM

2.3 Base legal

No existiendo un documento legal de la municipalidad que utilice como base para el sustento de la ampliación, en su lugar se utilizará los siguientes:

- a. Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF - 31/12/2018

Artículo 197

Causales de ampliación de plazo El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

000438



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

0481

Artículo 199.

Efectos de la modificación del plazo contractual

199.1. Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones.

199.2. Los costos directos se encuentran debidamente acreditados y forman parte de aquellos conceptos que integren la estructura de costos de la oferta económica del contratista.

199.3. Los mayores gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de las ampliaciones de plazo que se aprueben para la ejecución de prestaciones adicionales de obra y que tienen calculados en su presupuesto sus propios gastos generales.

199.4. Solo cuando la ampliación de plazo sea generada por la paralización total de la obra por causas ajenas a la voluntad del contratista, da lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista.

199.5. Como parte de los sustentos se requiere detallar los riesgos que dieron lugar a la ampliación de plazo.

199.6. En el supuesto que la reducción de prestaciones genere la reducción del plazo de ejecución contractual, los menores gastos generales variables que correspondan a dicha reducción de plazo se deducen de la liquidación final del contrato.

199.7. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

2.4 AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04

Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF - 31/12/2018, Artículo 197

Decreto Supremo N° 101-2020-PCM

Causales de ampliación de plazo

Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

a) PLAZO CONTRACTUAL SIN EJECUCION

PARALIZACIÓN DE OBRA N°07 : 01/01/2020
TIEMPO : 19 DÍAS CALENDARIOS (01/01/2020 AL 19/01/2020)
PARALIZACIÓN DE OBRA N°08 : 15/03/2020
TIEMPO : 108 DÍAS CALENDARIOS (15/03/2020 AL 30/06/2020)

PLAZO SIN EJECUTAR : 127 DÍAS CALENDARIOS

CUANTIFICACIÓN 1: 127 DÍAS CALENDARIOS POR PLAZO CONTRACTUAL SIN EJECUCION

b) FERIADOS 2020:

▪ 28/07/2020 01 D.C.
▪ 29/07/2020 01 D.C.
▪ 08/10/2020 01 D.C.
▪ 08/12/2020 01 D.C.

TOTAL 04 D.C.

CUANTIFICACIÓN 2: 04 DÍAS CALENDARIOS POR FERIADOS

"INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO HUANO DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA DE MAMANOCKA, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO"

AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04



Ing. Juan A. Sulla Florez

CIP: 125006



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO

000435



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

- c) IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO COVID- 19:
ÁREA DE TRIAJE : 03 D.C.
VESTUARIO Y COMEDOR : 04 D.C.
PANELES INFORMATIVOS COVID - 19 : 03 D.C.

0480

TOTAL 10 D.C.

CUANTIFICACIÓN 3: 10 DÍAS CALENDARIOS POR IMPLEMENTACIÓN COVID - 19

2.5 CUANTIFICACION TOTAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04

- CUANTIFICACION 1 : 127 DÍAS CALENDARIOS / PLAZO CONTRACTUAL SIN EJECUCION
CUANTIFICACIÓN 2 : 04 DÍAS CALENDARIOS / FERIADOS
CUANTIFICACIÓN 3 : 10 DÍAS CALENDARIOS / POR IMPLEMENTACIÓN COVID - 19

TOTAL : 141 DÍAS CALENDARIOS AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04

2.6 CUANTIFICACION TOTAL DE PLAZO DE EJECUCIÓN

- EXPEDIENTE TECNICO : 365 DIAS CALENDARIOS
AMPLIACION DE PLAZO N°01 : 365 DIAS CALENDARIOS
AMPLIACION DE PLAZO N°02 : 734 DIAS CALENDARIOS
AMPLIACION DE PLAZO N°03 : 231 DIAS CALENDARIOS
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 : 141 DÍAS CALENDARIOS

PLAZO EJECUCION TOTAL : 1836 DÍAS CALENDARIOS

2.7 DESCRIPCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04

- ✓ La obra ha iniciado el 18/05/2015 con un plazo de ejecución de 365 d.c., con fecha de culminación programada el 16/05/2016 con RESOLUCION ALCALDIA N° 0356-2013-MDP/E. del expediente aprobado, por modalidad de ejecución Presupuestaria Directa.
- ✓ Se ha solicitado la 1ra Ampliación de Plazo por 365 d.c. con fecha de inicio 10/12/2016 al 10/12/2017 con RESOLUCION ALCALDIA N° 026-2017-MDP/E-C.
- ✓ Se tiene las paralizaciones de obra durante la ejecución de obra, por motivos de falta de asignación de presupuesto para su culminación en las fechas programadas.
 - PARALIZACION DE OBRA N°01 : 16/12/2015
TIEMPO : 124 DIAS CALENDARIOS (16/12/2015 AL 17/04/2016)
 - PARALIZACION DE OBRA N°02 : 01/09/2016
TIEMPO : 81 DIAS CALENDARIOS (01/09/2016 AL 20/11/2016)
 - PARALIZACION DE OBRA N°03 : 01/01/2017
TIEMPO : 129 DIAS CALENDARIOS (01/01/2017 AL 09/05/2017)
 - PARALIZACION DE OBRA N°04 : 01/08/2017
TIEMPO : 36 DIAS CALENDARIOS (01/08/2017 AL 05/09/2017)
 - PARALIZACION DE OBRA N°05 : 01/11/2017
TIEMPO : 572 DIAS CALENDARIOS (01/11/2017 AL 26/05/2019)
 - PARALIZACION DE OBRA N°06 : 27/05/2019
TIEMPO : 11 DIAS CALENDARIOS (27/05/2019 AL 06/06/2019)
- ✓ La obra se paralizó por culminación de fin de año del 2019.
 - PARALIZACIÓN DE OBRA N°07 : 01/01/2020
TIEMPO: 19 DÍAS CALENDARIOS (01/01/2020 AL 19/01/2020)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA

Ing. Edgardo Zúñiga Flores

CIP: 125006

"INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO HUANCQUERA RESIDENTE EN OBRA COMUNIDAD DE MAMANOCCA, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO"

AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO

000434



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

0479

- ✓ La obra se paralizó por DISPOSICIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM.

○ PARALIZACIÓN DE OBRA N°08 : 15/03/2020

TIEMPO: 108 DÍAS CALENDARIOS (15/03/2020 AL 30/06/2020)

- ✓ Mediante el Decreto Supremo N° 101-2020-PCM que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, por tal motivo se está programando el REINICIO DE OBRA EL 01/07/2020 y fecha de culminación el 20/12/2020.

SE CONCLUYE:

El Ampliación de Plazo N°04 de acuerdo al Decreto Supremo N° 101-2020-PCM donde se aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM donde autoriza el reinicio de las obra públicas, con la finalidad del funcionamiento correcto de la obra y alcanzar en su integridad la Meta del Proyecto: "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO HUANQUERA - LLACHOCCANI EN LA COMUNIDAD DE MAMANOCCA, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO", para ello se requiere su **EVALUACIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DE SU PERSONA COMO INSPECTOR DE OBRA DE:**

- **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 : 141 DÍAS CALENDARIOS**

Inicio : 02/08/2020
Culminación : 20/12/2020
Ampliación de Plazo : 141 D.C.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL : 1836 DÍAS CALENDARIOS**

A continuación se detalla en el cuadro de plazo de ejecución total de obra:

PIP VIABLE	PIP EXPEDIENTE TECNICO	PIP AMPLIACION DE PLAZO	
365 DÍAS CALENDARIO	PLAZO EXPEDIENTE TECNICO 365 D.C.	EL PLAZO FIGURA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO ORIGINAL.	365 D.C.
	AMPLIACION DE PLAZO N°01	POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES	365 D.C.
	AMPLIACION DE PLAZO N°02	4ta PARALIZACION DE OBRA (532 D.C.)	734 D.C.
		PLAZO CONTRACTUAL SIN EJECUCION (202 D.C.)	
	AMPLIACION DE PLAZO N°03	PLAZO CONTRACTUAL SIN EJECUCION (11 D.C.)	231 D.C.
		FERIADOS (07 D.C.)	
		SIN ASIGNACION DE PRESUPUESTO (213 D.C.)	
	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04	PLAZO CONTRACTUAL SIN EJECUCIÓN (127 D.C.)	141 D.C.
		FERIADOS (04 D.C.)	
		POR IMPLEMENTACIÓN COVID - 19 (10 D.C.)	
TOTAL TIEMPO DE EJECUCIÓN		1836 D.C.	

"INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO HUANQUERA - LLACHOCCANI EN LA COMUNIDAD DE MAMANOCCA, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO"

AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04



Ing. Eddy H. Salas Flores
INGENIERO DE OBRA
CIP: 125006



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA 000433
ESPINAR - CUSCO



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

0478

RECOMENDACIONES

- Se requiere que se apruebe bajo acto Resolutivo la Ampliación de Plazo N°04, para dar el reinicio de obra el 01/07/2020 cumpliendo con lo solicitado del Decreto Supremo N° 101-2020-PCM.
- Se debe capacitar al personal de Logística para la agilización de los requerimientos, cuadro comparativo, orden de servicio/compra.
- Se debe capacitar al personal de Almacén Central para la agilización de generar las comprobantes de pago y/o pecosas, estos documentos primordial para dar la conformidad de las órdenes de Compra / Servicio.
- Se debe realizar una mejor evaluación de los Expediente Técnicos, así como la verificación de los cálculos estructurales, planos de ejecución de los diferentes componentes de un proyecto para evitar los adicionales de obra durante la ejecución de la obra, esto implica demora y retraso en la ejecución de la obra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA

Eddy H. Sulla Florez
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 125006